



ANUNCIO

Con fecha 4 de marzo de 2016, el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, ha dictado el siguiente Decreto:

“El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Se ha comprobado que algunos ficheros no tienen cumplimentado el apartado de medidas de seguridad y que otro fichero es erróneo en la determinación de los responsables.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros modificados del Ayuntamiento de Rota serán los contenidos en el anexo de este Decreto de la Alcaldía.

Segundo .- Los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Decreto de Alcaldía, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en el anexo de este Decreto de Alcaldía, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- Queda modificado el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha veintidós de junio de 2010, al punto 5º, publicado en el BOP de fecha 22 de julio de 2010, así como el anuncio publicado en el BOP número 221 de fecha 23 de septiembre de 1994, por los que se crean y modifican ficheros de datos de carácter

Código Seguro De Verificación:	uWp4h9g5peUYJeRL2wet2g==	Fecha	15/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Miguel Fuentes Rodríguez - Interventor Accidental del Excmo Ayto de Rota		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/uWp4h9g5peUYJeRL2wet2g==	Página	1/4



personal del Ayuntamiento de Rota.

Quinto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto .- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I
Ficheros que se modifican

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ROTA
CONCEJALÍA DE HACIENDA
ÁREA DE RENTAS. INTERVENCIÓN MUNICIPAL
Fichero: FICHERO DE CONTRIBUYENTES

a) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ROTA
GESTIÓN TRIBUTARIA.

b) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ROTA
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
c/ NTRA.SRA.DEL ROSARIO, 6
11520 ROTA (CÁDIZ).

c) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ROTA
CONCEJALÍA DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL. ÁREA DE ESTADÍSTICAS
Fichero: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

a) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ESTADÍSTICAS.

b) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso,

Código Seguro De Verificación:	uWp4h9g5peUYJeRL2wet2g==	Fecha	15/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Miguel Fuentes Rodríguez - Interventor Accidental del Excmo Ayto de Rota		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/uWp4h9g5peUYJeRL2wet2g==	Página	2/4





rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ROTA
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICAS
PLAZA DE ESPAÑA, 1
11520 ROTA (CÁDIZ).

c) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ROTA
CONCEJALÍA DE PERSONAL
ÁREA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS
Fichero: FICHERO DE PERSONAL FUNCION.Y LAB.

a) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ÁREA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS.

b) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ÁREA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS
PLAZA DE ESPAÑA, 2-2ª PLANTA
11520 ROTA (CÁDIZ).

c) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ROTA
TESORERÍA
Fichero: SICALWIN

a) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ROTA
INTERVENCIÓN/TESORERÍA.

b) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE ROTA
INTERVENCIÓN/TESORERÍA
PLAZA DE ESPAÑA, 1

Código Seguro De Verificación:	uWp4h9g5peUYJeRL2wet2g==	Fecha	15/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Miguel Fuentes Rodríguez - Interventor Accidental del Excmo Ayto de Rota		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/uWp4h9g5peUYJeRL2wet2g==	Página	3/4





11520 ROTA (CÁDIZ).

c) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que el citado Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL ALCALDE ,

José Javier Ruiz Arana.

Código Seguro De Verificación:	uWp4h9g5peUYJeRL2wet2g==	Fecha	15/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Miguel Fuentes Rodríguez - Interventor Accidental del Excmo Ayto de Rota		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/uWp4h9g5peUYJeRL2wet2g==	Página	4/4

